

DECRETO N° 0070

17 MAR 2020

“POR MEDIO DEL CUAL SE SUSPENDE DE MANERA TEMPORAL Y DE CARÁCTER PREVENTIVO LA ATENCIÓN PRESENCIAL AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE PUERTO BERRÍO EN LA MAYORÍA DE DEPENDENCIAS Y SE ADOPTAN OTRAS MEDIDAS”

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y la Protección Social expidió la Resolución N°385 del 12 de marzo de 2020 “Por medio de la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del COVID – 19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus”

Que en ese mismo sentido, el Gobierno Nacional expidió la Directiva Presidencial N°02 del 12 de marzo de 2020 “Medidas para atender la contingencia generada por el COVID-19 a partir del uso de las tecnologías de la información y las telecomunicaciones – TIC”

Que el 16 de marzo de 2020, el Ejecutivo Municipal expidió el Decreto 0069 “Por medio del cual se decretan medidas para la contención de la Pandemia por el COVID – 19 de Puerto Berrío y con el propósito para mitigar los riesgos negativos de salud de los funcionarios, contratistas y personal que laboran para la Alcaldía de Puerto Berrío, se

DISPONE:

1. **SUSPENDER LA ATENCIÓN AL PÚBLICO:** Se suspende la atención presencial al público a partir del miércoles 18 de marzo y hasta nuevo aviso, en todas las dependencias de la Alcaldía Municipal de Puerto Berrío, con excepción de la taquilla de recaudo de la secretaría de hacienda y la oficina de administración documental, Para continuar prestando los servicios a los ciudadanos se implementarán los sistemas tecnológicos vía internet necesarios a través de la página de internet [www.puertoberrio-antioquia.gov.co](http://www.puertoberrio-antioquia.gov.co).



2. **AUTORIZACION DE TRABAJO EN CASA:** A partir del miércoles 18 de marzo y hasta nuevo aviso, se autoriza a los funcionarios públicos que presenten quebrantos de salud, pertenezcan a la tercera edad o presenten alguno de los síntomas del COVID-19, incluyendo gripe, para que realicen en sus lugares de residencia las labores propias de su cargo, para lo cual los Secretarios de Despacho identificarán a los servidores públicos que pueden hacer uso de esta modalidad, sin que lo anterior se tome como ausencia o abondo del cargo.

Los servidores públicos que se les autorice el trabajo en casa y que sean sorprendidos fuera de su lugar de residencia, serán sancionados de acuerdo a la normatividad vigente.

3. **TRAMITES EN LÍNEA:** Las personas que requieran la expedición de certificados o copias de documentos, podrán solicitarla a través de los siguientes correos electrónicos y números telefónicos:

alcaldia@puertoberrio-antioquia.gov.co	3157727263
educacion@puertoberrio-antioquia.gov.co	3218174274
gestiondelriesgo@puertoberrio-antioquia.gov.co	3228815375
gobierno@puertoberrio-antioquia.gov.co	3108436155
hacienda@puertoberrio-antioquia.gov.co	8334873
inspeccionpolicia@puertoberrio-antioquia.gov.co	3054553360
jefepersonal@puertoberrio-antioquia.gov.co	8333255
planeacion@puertoberrio-antioquia.gov.co	3146581160
salud@puertoberrio-antioquia.gov.co	8335344




sistemas@puertoberrio-antioquia.gov.co	311368134
transito@puertoberrio-antioquia.gov.co	8330900
umata@puertoberrio-antioquia.gov.co	3217853231
sisbenptoberrio@gmai.com	3145567493
correo@fovisru.gov.co	8333255

- 4. DEL MANEJO DE DOCUMENTOS:** Todos los documentos serán recepcionados a través de la oficina del Centro Administrativo documental y serán sometidos a un proceso de desinfección antes de ser remitidos a la dependencia correspondiente.
- 5.** La Alcaldía Municipal estudiará y evaluará la necesidad de ampliar estas medidas o dictar nuevas según la evolución de esta calamidad pública y/o emergencia sanitaria.



GUSTAVO ERNESTO MEDINA ZAPATA  
Alcalde

ELABORÓ		REVISÓ	VISTO BUENO	
ROSA EDTH RÚA	BENJUMEA	 CLAUDIA PATRICIA TRUJILLO AGUDELO	GUSTAVO MEDINA	ERNESTO